



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/01/16	Hs. 11:20
Numero: 12	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido: @ leg 3420	

NOTA N°: 0065
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 14 ENE 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime
corresponder, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 0040/16.-

Atentamente.

CP Maria Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
dgm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda;
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante NOTA. IPV (AS) N° 337/15 el Área Social informa que la Sra. Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y el Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra, Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y al Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.1 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, a la Sra. Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y al Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de “condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

IPV
A.S
Psm

0040

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Damary Gonzalo MESQUIDA
Administración Ushuaia
Instituto Provincial de Vivienda

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda;
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante NOTA. IPV (AS) N° 337/15 el Área Social informa que la Sra. Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y el Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra, Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y al Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.1 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, a la Sra. Silvia Noemí VENIALGO, DNI. N° 11.041.318 y al Sr. Roberto Daniel SZYMCZUK, DNI. 18.861.459, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de “condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

IPV
A.S
Psm

0040

Lic. Damian Gonzalo MESQUIDA
Administración Ushuaia
Instituto Provincial de Vivienda

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.